



Universidad Nacional de Lanús

014 / 03

Lanús 05 MAR 2003

VISTO, las propuestas de cambios del plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Economía Empresarial elevada por el Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que las modificaciones consisten en trasladar a segundo año dos asignaturas, Pensamiento Estratégico y Toma de Decisiones y Formulación y Evaluación de Proyectos, y la inclusión en su lugar en primer año de otras tres asignaturas, Aplicaciones Informáticas, Comercialización y Recursos Humanos y en incluir como requisito para la obtención del título, la realización y aprobación de un Trabajo Final;

Que los cambios de ordenamiento de las asignaturas se fundamentan en el hecho de que a este Ciclo de Licenciatura se incorporan estudiantes provenientes de distintos institutos terciarios con formaciones muy heterogéneas, por lo que la modificación se orienta a posibilitar una etapa inicial que favorezca la nivelación y, para ello es conveniente trasladar a segundo año asignaturas que requieren una estructura de pensamiento y conocimientos que no se comparecen, en términos generales, con el nivel inicial de los ingresantes;

Que la incorporación del Trabajo Final como otro requisito para la obtención del título, responde a lo establecido por Resolución C.S. N°102/02;

Que en todo lo demás, es decir, las condiciones de ingreso, la carga horaria y los alcances del título, el plan de estudios del referido Ciclo de Licenciatura se mantiene tal como fue establecido por la Resolución del Consejo Superior N° 009/02 y reconocido por la Resolución Ministerial N°419/02;

Que la Secretaría Académica ha analizado la propuesta mencionada y la ha encontrado adecuada a los lineamientos de política académica de la institución;

Que es atributo del Consejo Superior regular sobre el particular, conforme lo establecido en el art. 32, inc. f) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello,

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



*Universidad Nacional de Lanús*

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la modificación del plan de estudios del Ciclo de Licenciatura en Economía Empresarial, cuyas asignaturas, carga horaria, correlatividades y requisitos para la obtención del título se detallan en el Anexo adjunto que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION CS N° 014 / 03

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



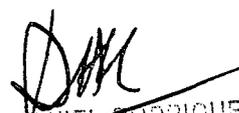
Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION N° 014/03  
CICLO DE LICENCIATURA EN ECONOMIA EMPRESARIAL

Cód.	Asignatura	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
<b>PRIMER AÑO</b>					
01	Nuevos Escenarios	C	4	64	-
02	Problemas Actuales de la Economía Argentina	C	4	64	-
03	Organización y Gestión de la Empresa	C	4	64	-
04	Aplicaciones Informáticas	C	4	64	-
05	Política Económica	C	4	64	2
06	Organización y Gestión de la Tecnología	C	4	64	3
07	Plan de Negocios	C	4	64	3
08	Comercialización	C	4	64	2-3
09	Recursos Humanos	C	4	64	3
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
10	Economía Industrial, Bancaria y Financiera	A	4	128	2-5
11	Costos, Calidad y Competitividad	C	4	64	6-8
12	Pensamiento Estratégico y Toma de decisiones	C	4	64	7-8
13	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	4	64	6-7
14	Nuevas Alternativas Productivas	C	4	64	1-11
15	Financiamiento	C	4	64	11-12
16	Formulación Proyecto de Empresa	C	8	128	11-12-13

**CARGA HORARIA TOTAL DEL CICLO DE LICENCIATURA EN ECONOMIA EMPRESARIAL: 1152 HORAS.**

**Otros requisitos:** a) Cumplimentar prácticas preprofesionales con una carga de 120 (ciento veinte) horas. b) Realizar y aprobar un Trabajo Final.

  
Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS